



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 20 de diciembre de 2023, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña Gema Cáceres Martín

Don Luis José Domínguez Iglesias

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

D. Jesús Pérez Gómez

D.ª Ana Isabel González Mariscal

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL SERVICIO REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA CALLE MADRID ENTRE LA CALLE POLVORANCA Y LA CALLE PIZARRO, GETAFE. (EXPTE. N.º 1050/2023/CNT). TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Vista la proposición de referencia de 18 de diciembre de 2023; la memoria justificativa del Coordinador General de Urbanismo de 7 de septiembre de 2023, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; los informes del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 23 de octubre y de 29 de noviembre de 2023; el informe de insuficiencia de medios del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 25 de julio con el conforme del Jefe Servicio de Personal de 27 de julio de 2022; el informe de Planificación y Gestión Económica de 8 de noviembre de 2023; el informe de Asesoría Jurídica de 15 de diciembre de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 19 de diciembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, para llevar a cabo el servicio de redacción del proyecto de remodelación de la calle Madrid entre la calle Polvoranca y la calle Pizarro, Getafe, y en consecuencia autorizar un gasto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTISÉIS EUROS (153.905,26 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 15321 61900 denominada "O. Invers. Repos. Infraest. Y bienes destinados uso general. proyectos y obras", código de proyecto 2024 2 15321 316 denominado "Remodelación calle Madrid", anualidad 2024.

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de noventa días naturales contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2024, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

2.- PROPOSICIÓN DEL ANTERIOR CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA EN BRICK PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. N.º 131/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 15 de diciembre de 2023; el acta de la Mesa de Contratación del día 28 de noviembre de 2023; la diligencia del TSAG de Contratación de 12 de diciembre de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 19 de diciembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas según el orden decreciente de valoración siguiente:

			Baja en el precio unitario de envase de agua envasada en brick de 0,5 l.	Disminución en el plazo de entrega del suministro.	Total
1	Plica n.º 1	Representaciones Mayoral SA	90	10	100
2	Plica n.º 3	Majogar 2018 SL	90	8	98
3	Plica n.º 2	Ofipapel Center SL	30	8	38

- Habiendo sido excluida la plica n.º 4 correspondiente a INTERSUGA SUPPLIES, SL, por no cumplir con el requisito exigido en la cláusula 13 del pliego de

cláusulas administrativas particulares y de conformidad con el artículo 159.4 a) y 6 de la LCSP, al no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, ni aportar solicitud de inscripción en el correspondiente registro antes de la fecha final de presentación de ofertas.

SEGUNDO. Adjudicar el procedimiento abierto simplificado abreviado para llevar a cabo el suministro de agua envasada en brick para el Ayuntamiento de Getafe, a favor de de REPRESENTACIONES MAYORAL, SA, en el precio unitario contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplicando una baja del 18% sin que suponga disminución del presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de UN AÑO, contado desde el día siguiente a la formalización del contrato y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, así como con la siguiente mejora ofrecida y aceptada:

Reducción del plazo de entrega: Se entrega en 12-24 horas.

TERCERO. Disponer un gasto por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.61.221.01 denominada “Suministro de agua. Servicios Generales” a favor de REPRESENTACIONES MAYORAL SA, A78138294

Aplicación presupuestaria	2023	2024
920.61.221.01.- “Suministro de agua. Servicios Generales.”	4.125,00 € A n.º 220230040288	1.375,00 € A n.º 220239000453

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON VINOVA INGENIERÍA, SL, Y DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA DE LA PARCELA DC-9 DEL PAU II EL BERCIAL–UNIVERSIDAD PARA AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS. (EXPTE. N.º 197/2023/CNT).

Vista la proposición de referencia de 15 de diciembre de 2023; los informes del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 11 de diciembre de 2023; el informe de la Dirección Facultativa de las obras INESPRO, SL e INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL en UTE de 11 de diciembre de 2023; el informe de la Asesoría Jurídica de 12 de diciembre de 2023; el informe de la Intervención General Municipal de 18 de diciembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de las obras remodelación urbana de la Parcela DC-9 del PAU II El Bercial – Universidad para ampliación de pistas deportivas, suscrito con VINOVA INGENIERÍA, SL, el día 12 de junio de 2023, en una segunda ampliación de plazo; por lo que la finalización de plazo de ejecución de obras será el día 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el inicio del expediente de modificación del contrato suscrito con VINOVA INGENIERÍA, SL, para la ejecución de las obras remodelación urbana de la Parcela DC-9 del PAU II El Bercial – Universidad para Ampliación de pistas deportivas, conforme a la solicitud del Servicio de Deportes de no instalar las canastas y porterías previstas en el proyecto, reducir la altura del vallado bajo dichos elementos y que no se ejecuten los trabajos del pintado de pistas previstos, lo que implica un decremento del 7,08 % sobre el presupuesto del proyecto original.

TERCERO.- Acordar la continuación provisional de las obras, con el objeto de evitar un grave perjuicio al interés público en tanto se tramitan los expedientes de modificación del proyecto y del contrato de obras, dentro de los plazos regulados en el artículo 242.5 de la LCSP.

CUARTO .- Dar audiencia a la empresa contratista de las obras VINOVA INGENIERÍA, SL, y a la empresa redactora del proyecto INESPRO, SL e INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL, por una plazo de 3 días hábiles.

SUBVENCIONES

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y AGENDA 2030, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE CONSUMO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE JUNIO DE 2023.

Vista la proposición de referencia de 4 de diciembre de 2023; el informe de la TSAG de Consumo de 15 de noviembre de 2023; el informe de la Comisión de Valoración de 4 de diciembre de 2023; el informe n.º 2266/2023 de 13 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Conceder subvención y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de las siguientes asociaciones y por las cuantías que se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 493.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Consumo”. A n.º 220230014641:

ENTIDAD/NIF	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA ADJUDICACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción – FACUA Madrid (G85531564)	98,50	9.000,00 €	7.262,67 €	Consumo responsable
Federación de Asociaciones de Vecinos de Getafe (G80405665)	45	2.500,00 €	2.500,00 €	Actividades de información y formación en materia de consumo
Biolibere S. Coop. Mad. (F86738481)	73,50	5.987,36 €	5.419,35 €	Actividades de información y formación en materia de consumo y de atención al consumidor
TOTAL ADJUDICADO			15.182,02 €	

SEGUNDO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 817,97 € (OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE EUROS) en la aplicación presupuestaria 493.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Consumo”.

5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y AGENDA 2030, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO

DE 2023, MODIFICADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE JUNIO DE 2023.

Vista la proposición de referencia de 18 de diciembre de 2023; el informe del Jefe del Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 11 de diciembre de 2023; el informe de la Comisión de Valoración de 11 de diciembre de 2023; el informe n.º 2294/2023 de 18 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Conceder subvención y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de las siguientes asociaciones y por las cuantías que se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 312.11.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Drogodependencias". A n.º 220230014554:

ENTIDAD/NIF	PUNTOS	PROPUESTA ADJUDICACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
Asoc. Getafense de Alcohólicos Rehabilitados El Sur (AGAS) G-81386799	90	2.733,30 €	Información, prevención y normalización social de personas alcohólicas y sus familiares.
Asociación MURIALDO G-80096449	93,5	2.839,60 €	Proyecto de prevención a las adicciones dirigido a menores participantes en los centros de día infanto-juveniles Murialdo Getafe Centro y Murialdo Margaritas.
ALIANZA CRISTIANA DE JOVENES DE LA YMCA (G-28659308)	53,5	1.624,80 €	#TEJUEGASLAVIDA: sensibilización sobre el riesgo de las adicciones entre jóvenes
TOTAL ADJUDICADO		7.197,70 €	

SEGUNDO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 2,30 € (DOS CON TREINTA EUROS) en la aplicación presupuestaria 312.11.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Drogodependencias".

6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO E IGUALDAD SOBRE APROBACIÓN DE LA QUINTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE JUNIO DE 2020.

Visto la proposición de referencia de 19 de diciembre de 2023; el informe de la TMAE Mujer de 19 de diciembre 2023; el informe de la Intervención General n.º 2005/2023 de 13 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la quinta cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de diciembre de 2020, a entidades sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de junio de 2020; a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
------------	--------------------	---------------------

ASOCIACIÓN AMAR DRAGOSTE G-86107372	3.010,16€	3.012,35€
--	-----------	-----------

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO E IGUALDAD SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE ABRIL DE 2022

Vista la proposición de referencia de 12 de diciembre de 2023; los informes de la TMAE de Mujer de 15 de noviembre y 12 de diciembre de 2023; el informe n.º 2258/2023 de 12 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la primera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2022 a entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de abril de 2022; a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
ASOCIACIÓN MURIALDO G-8009644	2.844,00€	2.886,94€

8.- PROPOSICIÓN DEL ANTERIOR CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE MARZO DE 2022. (EXPTE. N.º 2/22 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 14 de diciembre de 2023; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 14 de diciembre de 2023; el informe n.º 2130/2023 de 23 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2022, por incumplimiento en el deber de justificación o justificación insuficiente y por tanto anular las obligaciones reconocidas a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2023:

6.- ATLETISMO Y CICLISMO.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CLUB POLIDEPORTIVO GETAFE G-83276089	14.500€	14.379,41€	120,59€	Por justificación insuficiente.

PREMIOS

9.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS CULTURALES 2023, DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERSONAS FÍSICAS Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS DE GETAFE, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE JULIO DE 2023.

Vista la proposición de referencia de 4 de diciembre rectificada por la de 20 de diciembre de 2023; el informe de la TSAG de Cultura de 19 de diciembre de 2023; el acta del Jurado de 30 de noviembre de 2023; el informe n.º 2272/2023 de 14 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder los premios, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las entidades sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupaciones de personas físicas de Getafe y por las cuantías que se detallan a continuación en la tabla, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 334.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Difusión cultural”. A n.º 220230030298.

ENTIDADES Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS

	NOMBRE	NIF	IMPORTE	RETENCIÓN IRPF
1	ASOC. CULTURAL ADAGIO	G80872674	4.000 €	
2	ACANTO TEATRO (PARTICULAR)	***9084**	3.000 €	19%
3	YMCA GETAFE	G28659308	2.000 €	
5	ASOC. AMIGOS DEL MUSEO DE GETAFE	G87787222	9.000 €	
6	ASOC. BELENISTA GETAFE	G85381176	7.000 €	
8	ASOC. CULT. BOHEMIA DE GETAFE	G82404419	2.000 €	
9	ASOC. CULT. IERBOLA	G84584010	2.000 €	
10	ASOC. CULT. DE TEATRO AL ALBA	G79983235	2.000 €	
12	EL TELÓN DE SEGISMUNDO	G87119806	2.000 €	
13	ASOC. GETAFE EN CLAVE	G87378691	2.000 €	
14	ASOC. GETAFE - MADRID PARA LA UNESCO	G85093482	7.000 €	
15	ASOC. GUAYMURAS	G82485897	2.000 €	
16	ASOC. CULT. LA CARPA – Creadores de Getafe	G84651447	4.000 €	
17	ASOC. MURIALDO	G80096449	2.000 €	
18	ASOC. TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR	G82675182	2.000 €	
19	CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN GETAFE	G78074598	18.000 €	
20	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN GETAFE	G78324597	18.000 €	
21	CASA RUMANA DE CULTURA	G72449523	2.000 €	
22	COMUNIDAD GETAFE MEDIA	G87576328	3.000 €	
23	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	2.000 €	
24	COLECTIVO ESCUELA DE DJ'S (PARTICULAR)	47304392Q	3.000 €	19%

25	FED. ASOC. DE VECINOS DE GETAFE	***4056**	2.000 €	
26	HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO MADRID SUR	R7900033G	2.000 €	
30	ASOC. CULT. LA PARANOIA DE TRASTARAVIES	G84038595	2.000 €	
31	PEÑA CULTURAL FLAMENCA CANTE Y COPLA DE GETAFE	G87843090	2.000 €	
TOTAL	106.000,00 €			

PERSONAS FÍSICAS

	NOMBRE	NIF	IMPORTE	RETENCIÓN IRPF
27	PARTICULAR	***7145**	500 €	19%
28	PARTICULAR	***9602**	500 €	19%
29	PARTICULAR	***7813**	500 €	19%
32	PARTICULAR	***1986**	500 €	19%
TOTAL	2.000,00 €			

SEGUNDO- Desestimar las solicitudes que se relacionan, por los motivos que se indican conforme el acta del Jurado de 30 de noviembre de 2023.

	NOMBRE	NIF	MOTIVO
7	ASOCIACIÓN COOLTUREARTE	G87265195	Desestimada al no alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos exigida en la base octava de la convocatoria
11	ASOCIACIÓN CULTURAL VIVIR POR LA DANZA	G86630456	Desestimada al no alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos exigida en la base octava de la convocatoria
4	ASBioGETAFE	G72434251	Desestimada al no cumplir con los requisitos de los destinatarios de la base segunda de la convocatoria.

TERCERO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 11.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 334.01.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Difusión Cultural".

CONVENIOS

10.- PROPOSICIÓN DE LA ANTERIOR CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA. (EXPTE. N.º 51/2023 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 13 de diciembre de 2023; el convenio de referencia; la memoria de la TSAE de Educación de 13 de diciembre de 2023; el informe

de la TSAE de Educación con el conforme de la Asesoría Jurídica de 13 de diciembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de programas de cooperación educativa, que consta de 14 cláusulas y con una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma.

SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad Administrativa de Educación para la cumplimentación de los anexos correspondientes al alumnado.

11.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO SOBRE ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y AYUNTAMIENTO DE GETAFE. PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA. (EXPTE. N.º 8/2021 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 14 de marzo de 2023; la adenda de referencia; el informe de la TSAE de Educación con el conforme de la Asesoría Jurídica de 14 de diciembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adenda de modificación al convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe”, suscrito el 31 de marzo de 2021, que consta de 2 expositivos y 4 cláusulas.

SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad Administrativa de Educación para la cumplimentación de los anexos correspondientes al alumnado.

PATRIMONIO

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE SITUADA EN LA C/ CARPINTEROS N.º 24-26 DE GETAFE. (EXPTE. N.º 40/2023 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 12 de diciembre de 2023; el informe de la TSAG de Patrimonio de 23 de noviembre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 28 de noviembre de 2023; el informe n.º 2264/2023 de la Intervención General Municipal de 13 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de la nave situada en la C/ Carpinteros n.º 24-26 de Getafe, suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y PARTICULARES, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024; ascendiendo la renta mensual a la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA EUROS (6.556,90 €) más MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO EUROS (1.376,95 €), correspondiente al 21% de I.V.A. que será satisfecha cada mes contra factura y mediante transferencia bancaria; debiendo practicar la retención correspondiente del IRPF, siendo de aplicación el resto de cláusulas establecidas en el contrato.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de PÉREZ FERNÁNDEZ ANTONIO, DOLORES Y PALOMA, CB, NIF E-81399578 de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTE EUROS (95.206,20 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.202.00 denominada “Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones. Régimen Interior”, RC n.º 220239000588.

TERCERO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2024, quedando condicionado por tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

13.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PRODECIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 3A-1 A 3A-9 Y 4-1 A 4-4, CON USO INDUSTRIAL SITUADAS EN EL AMBITO DEL SECTOR UP-C “LOS GAVILANES” DE GETAFE. (EXPTE. N.º 34/23 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 1 de diciembre de 2023; el pliego de referencia; los informes de la TMAE Arquitecto Técnico de Patrimonio de 27 de octubre y 23 de noviembre de 2023; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 30 de noviembre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 4 de diciembre de 2023; el informe n.º 2299/2023 de 18 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación mediante concurso de las parcelas con uso industrial situadas en el ámbito industrial del Sector UP-C “Los Gavilanes”, que se detallan a continuación:

1. LOTE N.º 1: PARCELA 3A-1. Superficie de 3.234,48 m².

Uso: Industria Escaparate.

Edificabilidad: 2.388,77 m².

2. LOTE N.º 2: PARCELA 3A-2. Superficie de 3.194,02 m².

Uso: Industria Escaparate.

Edificabilidad: 2.266,33 m².

3. LOTE N.º 3: PARCELA 3A-3. Superficie de 3.233,81 m²

Uso: Industria Escaparate

Edificabilidad: 2.190,33 m²

4. LOTE N.º 4: PARCELA 3A-4. Superficie de 3.214 m²

Uso: Industria Escaparate.

Edificabilidad: 2.120,38 m².

5. LOTE N.º 5: PARCELA 3A-5. Superficie de 3.111,30 m².

Uso: Industria Escaparate.

Edificabilidad: 2.052,52 m².

6. LOTE N.º 6: PARCELA 3A-6. Superficie de 2.998,39 m².

Uso: Industria Escaparate.

Edificabilidad: 1.978,04 m².

7. LOTE N.º 7: PARCELA 3A-7. Superficie de 3.052,80 m².

Uso: Industria Escaparate.

Edificabilidad: 2.013,93 m².

8. LOTE N.º 8: PARCELA 3A-8. Superficie de 3.809,33 m².

Uso: Industria Escaparate.

Edificabilidad: 2.595,87 m².

9. LOTE N.º 9: PARCELA 3A-9. Superficie de 3.671,53 m².

Uso: Industria Escaparate.

Edificabilidad: 2.464,91 m².

10. LOTE N.º 10: PARCELA 4-1. Superficie de 15.482 m².

Uso: Industria mixta

Edificabilidad: 12.390,24 m²

11. LOTE N.º 11: PARCELA 4-2. Superficie de 12.477 m².

Uso: Industria mixta

Edificabilidad: 9.985,34 m²

12. LOTE N.º 12: PARCELA 4-3. Superficie de 19.795,01 m².

Uso: Industria mixta.

Edificabilidad: 15.841,95 m²

13. LOTE N.º 13: PARCELA 4-4. Superficie de 12.211,21 m².

Uso: Industria mixta.

Edificabilidad: 9.772,63 m².

SEGUNDO.- Establecer los siguientes precios:

LOTE N.º 1. PARCELA 3A-1. El precio base para la licitación es SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CINCO EUROS (786.560,85 €) más CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO EUROS (165.177,78 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES EUROS (951.738,63 €).

LOTE N.º 2. PARCELA 3A-2. El precio base para la licitación es SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE EUROS (748.582,47 €) más CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS EUROS (157.202,32 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE EUROS (905.784,79 €).

LOTE N.º 3. PARCELA 3A-3. El precio base para la licitación es SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y OCHO EUROS (713.119,78 €) más CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON QUINCE EUROS (149.755,15 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES EUROS (862.874,93 €).

LOTE N.º 4. PARCELA 3A-4. El precio base para la licitación es SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN CON VEINTIOCHO EUROS (708.751,28 €) más CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE EUROS (148.837,77 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCO EUROS (857.589,05 €).

LOTE N.º 5. PARCELA 3A-5. El precio base para la licitación es SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES CON OCHENTA Y OCHO EUROS (686.103,88 €) más CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN CON OCHENTA Y UN EUROS (144.081,81 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE EUROS (830.185,69 €).

LOTE N.º 6. PARCELA 3A-6. El precio base para la licitación es SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SEIS EUROS (661.204,96 €) más CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUATRO EUROS (138.853,04 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (800.058,00 €).

LOTE N.º 7. PARCELA 3A-7. El precio base para la licitación es SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SEIS EUROS (673.203,46 €) más CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES EUROS (141.372,73 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE EUROS (814.576,19 €).

LOTE N.º 8. PARCELA 3A-8. El precio base para la licitación es OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO EUROS (840.033,45 €) más CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON DOS EUROS (176.407,02 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE EUROS (1.016.440,47 €).

LOTE N.º 9. PARCELA 3A-9. El precio base para la licitación es OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA EUROS (809.645,80€) más CIENTO SETENTA MIL VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS EUROS (170.025,62 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON CUARENTA Y DOS EUROS (979.671,42 €).

LOTE N.º 10. PARCELA 4-1. El precio base para la licitación es TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS EUROS (3.482.056,62 €) más SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CON OCHENTA Y NUEVE EUROS (731.231,89 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN EUROS (4.213.288,51 €).

LOTE N.º 11. PARCELA 4-2. El precio base para la licitación es DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON SIETE EUROS (2.806.202,07 €) más QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (589.302,43 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CINCUENTA EUROS (3.395.504,50 €).

LOTE N.º 12. PARCELA 4-3. El precio base para la licitación es CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON SETENTA EUROS (4.452.095,70 €) más NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DIEZ EUROS (934.940,10 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON OCHENTA EUROS (5.387.035,80 €).

LOTE N.º 13. PARCELA 4-4. El precio base para la licitación es DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTISIETE CON VEINTIÚN EUROS (2.742.027,21 €) más QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN EUROS (575.825,71 €) en concepto del IVA aplicable del 21%, siendo el importe total de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS EUROS (3.317.852,92 €).

14.-PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIZACIONES DEMANIALES DE OCUPACIÓN DE VIVIENDAS UBICADAS EN LA *** N.º * BAJO Y *ºC, QUE FUERON ADJUDICADAS AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. N.º 45/23 PATRIMONIO).**

Vista la proposición conjunta de referencia de 18 y 19 de diciembre de 2023; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 28 de noviembre de 2023; el informe de la TSAG de Patrimonio de 4 de diciembre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 13 de diciembre de 2023; el informe n.º 227/2023 de 15 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las nuevas autorizaciones demaniales de ocupación de las viviendas ubicadas en la C/ ***** n.º *, Bajo y *ºC de Getafe, a las personas que se detallan a continuación y sus unidades de convivencia; por período de un año desde la formalización en documento administrativo de autorización demanial de ocupación a suscribir; y con el canon mensual que se especifica en cada caso, que deberá abonarse mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Getafe, en el plazo de un mes:

APellidos	NOMBRE	NIF	VIVIENDA	CANON MENSUA
PARTICULAR	PARTICULAR	***8936**	C/ ***** * Bajo	327,00 €
PARTICULAR	PARTICULAR	***1405**	C/ ***** *C	141,86 €

SEGUNDO.- Los adjudicatarios deben destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de los miembros de la unidad de convivencia que consten en el expediente de los Servicios Sociales municipales, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas por personas distintas de las que figuren en dicho expediente sin autorización del Ayuntamiento.

TERCERO.- Los adjudicatarios de las viviendas deberán asumir el pago de los gastos relacionados con la instalación y consumo de suministros de luz, agua, gas y teléfono relacionados con la vivienda que ocupan.

15.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE APROBACIÓN DE LA NOVACIÓN MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS SOLARES SITUADOS EN LA C/ MAGDALENA N.º 22 Y 24 DE GETAFE. (EXPTE. N.º 43/2023 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 18 de diciembre de 2023; el informe de la TSAG de Patrimonio de 1 de diciembre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 13 de diciembre de 2023; el informe n.º 2276/2023 de 15 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la novación modificativa del contrato de arrendamiento de los solares situados en la C/ Magdalena n.º 22 y 24 de Getafe, suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y los representantes de la mercantil Renta Getafe, SA, con fecha 27 de diciembre de 2013; por la que se modifica parcialmente la cláusula 5.2 del contrato, en relación a la duración del arrendamiento, prorrogando la duración del contrato de arrendamiento por período de tres meses, con efectos desde el 27 de diciembre de 2023

hasta el 27 de marzo de 2024; resultando la renta de dicho período de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE EUROS (3.181,79 €) más SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE EUROS (668,17 €) correspondiente al 21% de IVA; que será satisfecha contra factura y mediante transferencia bancaria; debiendo practicar la retención correspondiente del Impuesto de Sociedades.

SEGUNDO.- Formalizar en documento anexo al contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de RENTA GETAFE, SA, NIF. A-81805244, de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS EUROS (3.849,96 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.200.00 denominada “Arrendamiento terrenos y bienes naturales. Régimen Interior”, RC n.º 220239000562.

CUARTO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2024, quedando condicionado por tanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

16.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO DE AIRBUS DEFENCE AND SPACE, SAU, Y SU INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. N.º 46/2023 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 18 de diciembre de 2023; el acta de ofrecimiento de Airbus Defence and Space, SAU de 4 de diciembre de 2023; el informe de la TSAG de Patrimonio de 15 de diciembre de 2023; el informe del TSAE de Régimen Interior de 11 de diciembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aceptar la donación efectuada por Airbus Defence and Space, SAU, NIF A-28006104) del mobiliario que se relaciona a continuación, con el objeto de su utilización por parte del Ayuntamiento de Getafe, e inscribir los bienes en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Getafe en los epígrafes correspondientes, que se formalizará en documento administrativo.

Bien	Marca	Medidas	Unidades	Valor unitario
Armario	Dynamobel	120x46	10	250,00
Armario	Dynamobel	120x46	90	250,00
Cajonera	Kinnarps	61x40x60	63	125,00
Cajonera	Dynamobel	61x40x60	13	125,00
Cajonera	Dynamobel	61x40x60	15	125,00
Cajonera	Dynamobel	61x40x60	6	125,00
Cajonera	Kinnarps	61x40x60	100	125,00
Cajonera	Dynamobel	61x40x60	100	125,00
Cajonera 10	Otros	61x40x60	6	125,00
Cajonera 15	Otros	61x40x60	8	125,00
Cuna madera			15	125,00
Mesa de Puesto	Dynamobel	180x80	50	200,00
Mesa de Puesto	Dynamobel	180x80	50	200,00
Mesa de Puesto Pentágono	Kinnarps	180x120	50	225,00
Mesa Reunión	Dynamobel	200x80	8	225,00
Mesa Reunión	Dynamobel	140x80	15	175,00
Mesa Reunión Circular	Dynamobel	100	10	150,00

Mesa pequeña madera media circunferencia			12	100,00
Mesa rectangular madera			2	100,00
Mueble madera bandejas plástico			2	200,00
Mueble madera de juego			1	100,00
Silla 18	Otros		50	40,00
Silla 32	Dynamobel		42	40,00
Silla 45	Otros		13	40,00
Silla 45	Otros		11	40,00
Silla 69	Otros		83	40,00
Silla pequeña madera			24	56,50
Mampara de pie "covid"	Vinilo	1800x1650	13	80,00
Mampara de pie "covid"	Vinilo	1800x1650	3	80,00
Colchoneta camita siesta			10	20,00
Colchoneta suela grande			4	65,00
Contenedor pañales			6	65,00
Pizarra con ruedas		2,00x1,70	5	600,00
Manta de juego tela			2	0,00
Patatas mesa pentágono	Kinnarps		72	0,00

GESTIÓN ECÓNOMICA

17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA ANUAL POR LA PERTENENCIA A LA RED DE CIUDADES INTERCULTURALES (RECI) DE LA ASOCIACIÓN CIUDADES INTERCULTURALES DE 2023.

Vista la proposición de referencia de 5 de diciembre de 2023; el informe de la TSAE de Cooperación Internacional de 4 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) a favor de la Asociación Ciudades Interculturales, NIF G66949470, correspondiente a la cuota anual por la pertenencia a la Red de Ciudades Interculturales (RECI) del año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 23107 22699 denominada "Otros gastos diversos Convivencia". RC n.º 220230036796. Factura 1027/2023.

18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS, MES DE SEPTIEMBRE, FACTURADO POR LA EMPRESA ALCOR SEGURIDAD SL, POR IMPORTE DE 22.204,63 EUROS.

Vista la proposición de referencia de 29 de noviembre de 2023; el informe del Jefe de Policía Local de 29 de noviembre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 13 de diciembre de 2023; el informe n.º 2300/2023 de 18 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a favor de ALCOR SEGURIDAD SL, NIF B/27382175, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.02.22701, denominada "Seguridad. Policía Municipal":

N.º FRA/RUF	CONCEPTO	IMPORTE
0100001386 31/10/2023 F/2023/13455 RC 220230041216	Servicio de vigilancia de los edificios, instalaciones, dependencias y bienes de titularidad municipal. Mes de septiembre de 2023.	22.204,63 €
2023/13202.22701 220230041216	“Seguridad. Policía Municipal”. RC n.º	22.204,63 €

19.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE “GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, SLU” POR LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE NATALIA LACUNZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE GETAFE 2023, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2023 EN EL RECINTO FERIAL DE GETAFE, POR IMPORTE DE 26.983,00 €.

Vista la proposición de referencia de 12 de diciembre de 2023; el informe del Coordinador de Cultura de 11 de diciembre de 2023, el informe de Planificación y Gestión Económica de 13 de diciembre de 2023; el informe n.º 2296/2023 de 18 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a favor de GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, SLU, NIF B88262431, con cargo a la aplicación presupuestaria 33801 22609 denominada “Actividades Culturales y Deportivas. Festejos locales”:

N.º FACTURA / N.º RUF	RC N.º	CONCEPTO	IMPORTE
01423680 429 RUF 2023/10705	220230041614	Retribución fija por la actuación de Natalia Lacunza el día 28-05-2023 en el Recinto Ferial	26.983,00 €

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 06 “CHURRUCA” DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN AA-01 “EL ROSÓN” DEL PLAN GENERAL DE GETAFE PRESENTADO POR GETAFE FRIES SLU.

Vista la proposición de referencia de 13 de diciembre de 2023; los escritos presentados por Getafe Fries, SLU, con entrada en este Ayuntamiento el 31 de octubre y 1 de diciembre de 2023, así como la comparecencia de 11 de diciembre de 2023 de entrega de documentación por Getafe Fries, SLU; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de diciembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE 06 “CHURRUCA” del Plan Parcial de Reforma Interior del Ámbito de Actuación AA-01 “El Rosón” de Getafe, presentado por GETAFE FRIES, SL.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública por el plazo de VEINTE DIAS, mediante la publicación en el BOCM, periódico de amplia difusión, e inserción en el Tablón de Anuncios Municipal.

En caso de no presentarse alegaciones durante este trámite, el presente acuerdo surtirá efectos definitivos.

TERCERO.- El acuerdo de aprobación producirá la cesión de derecho al Ayuntamiento de Getafe, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el plan, para su afectación a los usos previstos en el mismo.

CUARTO.- Determinar que la formalización del proyecto de reparcelación se efectuará mediante escritura pública o documento expedido con las solemnidades y requisitos establecidos en el art. 174.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y se inscribirá en el Registro de la Propiedad de Getafe.

QUINTO.- Dar conocimiento del presente acuerdo, junto con un ejemplar del proyecto reparcelatorio aprobado, al Registro de la Propiedad n.º 1 de Getafe, a los efectos prevenidos en el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por RD 1093/1997, de 4 de Julio, en el sentido de que los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

SEXTO.- La sociedad GETAFE FRIES, SLU, deberá ingresar la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON ONCE EUROS (586.307,11 €) en la Tesorería Municipal en concepto de Déficit de Redes Generales, en el plazo de DOS MESES desde la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y con anterioridad a la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Asimismo, GETAFE FRIES, SLU deberá ingresar la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (358.000 €) en la Tesorería Municipal en concepto de compensación por la diferencia en la adjudicación de la reparcelación, que hará efectiva en el plazo máximo de DOS MESES desde la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y su inscripción en el registro de la propiedad.

DELEGACIONES

21.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Vista la proposición de referencia de 15 de diciembre de 2023; por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de septiembre y rectificado el 4 de octubre de 2023 sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno en concejalías delegadas.

SEGUNDO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN** las siguientes atribuciones:

1. La aprobación de las órdenes de pago a justificar, así como la aprobación, tras los trámites oportunos de las cuentas justificativas de los mismos.
2. Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes por operaciones no presupuestarias.
3. Aprobar la rectificación de los saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.
4. El seguimiento y el control de la ejecución presupuestaria de los gastos e ingresos municipales.
5. La concertación de operaciones de Tesorería, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

6. La autorización y disposición de gastos anuales de las cuotas de amortización e intereses de préstamos concertados, así como de amortizaciones anticipadas.
7. La disposición del gasto correspondiente a las dotaciones económicas establecidas para el funcionamiento de los grupos políticos, previamente autorizado por el Pleno.
8. La devolución de las fianzas de contrataciones y concesiones no patrimoniales.
9. La contratación de apertura de cuentas corrientes, la autorización y disposición de gastos asociados a las mismas: comisiones bancarias y costes por rentabilidades derivadas de tipos de interés negativos aplicables.
10. El nombramiento del personal funcionario y la contratación del laboral, incluyendo la aprobación, en su caso, de los programas de carácter temporal.
11. La pérdida de la condición de funcionario por cualquier causa, salvo la separación del servicio, e incluyendo el cese en el desempeño de puestos de trabajo.
12. La rescisión o extinción contractual del personal laboral, así como las modificaciones contractuales.
13. Aprobación de las convocatorias de selección así como aprobación de listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos a la participación en cualquier proceso de selección de personal funcionario y laboral, incluyendo la designación nominal de los miembros del órgano de selección o de valoración, y la fijación de fecha y lugar, en su caso, del comienzo del proceso.
14. Aprobación de las listas de espera derivadas de procesos selectivos.
15. La convocatoria de provisión de puestos de trabajo y demás resoluciones en dicha materia.
16. Las resoluciones en materia de permutas, traslados de puestos por necesidades del servicio, asignación de tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto desempeñado que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, pase a segunda actividad y movilidad funcional del personal laboral.
17. Las resoluciones en materia de situaciones administrativas y sobre reingreso de personal laboral con o sin reserva de puesto.
18. Autorización de comisiones de servicios a petición de otras Administraciones Públicas, respecto del personal funcionario de este Ayuntamiento.
19. Resolución sobre solicitudes de prórroga en la permanencia en servicio activo del personal funcionario.
20. Las resoluciones en materia de jornada, licencias, permisos, vacaciones, calendario laboral, cuadrantes u horarios.
21. Resolución de las solicitudes de particulares sobre expedición de certificados en materia de recursos humanos, así como solicitudes de aspirantes relacionadas con su participación en procesos selectivos, sin perjuicio de las correspondientes al órgano calificador.
22. Cualesquiera actos administrativos sobre emisión de informes, autorizaciones o propuestas relacionadas con la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que no estén atribuidas a otros órganos.
23. La resolución en materia de retribuciones y condiciones de trabajo, tanto del personal laboral como funcionario, que no impliquen

modificación de la Relación de Puestos de Trabajo u otro instrumento organizativo similar.

24. Ejecución de resoluciones judiciales en materia de personal, sin perjuicio de aquellas que impliquen el ejercicio de competencias reservadas a otros órganos.
25. Ejercitar todas las facultades disciplinarias respecto a todo el personal, excepto la separación del servicio de los funcionarios y despido del personal laboral. La tramitación de expedientes disciplinarios de la Policía Local se llevará a cabo por dicha unidad administrativa.
26. La gestión y resolución de la nómina: firma, concesión de anticipos sobre la misma y sobre la paga extraordinaria, préstamos reintegrables, documentos de alta y baja de la Seguridad Social, oficios y comunicaciones a la seguridad Social, etc.
27. Las resoluciones sobre deducción proporcional de haberes percibidos en nómina.
28. Resolución de prestaciones y ayudas sociales previstas en los pactos de negociación colectiva, de reconocimiento de la antigüedad y del grado personal consolidado, de gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extras del personal laboral y asignación individual del complemento de productividad.
29. Las resoluciones sobre indemnizaciones por razón del servicio tanto de personal como de miembros de la Corporación.
30. La programación y gestión de los planes de formación municipal.
31. La autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación en todos los expedientes en materia de personal atribuidos a la competencia de la Junta de Gobierno.

En el ámbito de competencias de Informática, Administración Electrónica y Transparencia:

32. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
33. La contratación que tenga la consideración de contrato menor, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
34. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
35. La suscripción de contratos de protección de datos que vincule al encargado con respecto al responsable en los términos del RGPD.

TERCERO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE ESPACIO PÚBLICO** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

4. Otorgar el Visto Bueno de las certificaciones de obra de su ámbito competencial.
5. Aprobación de Planes de Seguridad y salud de las obras adjudicadas por la Junta de Gobierno de su ámbito competencial.
6. La formalización de los contratos de suministro y aparato de medida correspondientes a las acometidas de dependencias y servicios municipales de conformidad con el convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Getafe.
7. Aceptación una vez aprobado por la Dirección Facultativa del Plan de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el contratista.
8. La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
9. La concesión de autorizaciones en materia de vertidos industriales al sistema integral de saneamiento.
10. La concesión de autorizaciones para la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, filmaciones, exhibiciones o cualquier otra actividad.

CUARTO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA las siguientes atribuciones:

1. La concesión de licencias, autorizaciones y concesiones sobre el dominio público vinculadas al otorgamiento de licencias urbanísticas y declaraciones responsables urbanísticas.
2. La devolución de las fianzas de los negocios jurídicos patrimoniales.
3. Las autorizaciones de venta ambulante en mercadillos o enclaves aislados.
4. Autorización de utilización del dominio público con terrazas y veladores.
5. Las autorizaciones de contenedores de residuos de construcción o demolición y de casetas de obra.
6. La tramitación de concesiones demaniales de quioscos destinados a la venta de prensa, publicaciones periódicas, golosinas y flores, así como quioscos de hostelería.
7. La concesión de licencias urbanísticas establecidas en la Legislación Urbanística y Sectorial.
8. En las declaraciones responsables urbanísticas:
 - a) la prohibición del ejercicio de las actuaciones en el supuesto de deficiencias requeridas y no subsanadas.
 - b) La paralización de las actuaciones declaradas en el supuesto en el supuesto de apreciarse incumplimientos o deficiencias esenciales no susceptibles de subsanación
 - c) La declaración del cese en el ejercicio de la actuación en el supuesto de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, así como cuando el contenido se refiera a actos sujetos a licencia.
 - d) La declaración del cese de la ocupación en el caso de incumplimiento de los requisitos necesarios en las de primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas así como de los edificios e instalaciones en general.
9. Las autorizaciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Municipio de Getafe.
10. Las autorizaciones o tomas de razón en su caso del uso de la vía pública no incluidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Municipio de Getafe.

En el ámbito de competencias de Policía Local, Tráfico y Protección Civil:

11. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
12. La contratación que tenga la consideración de contrato menor, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
13. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

QUINTO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAS MAYORES Y VIVIENDA** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

SEXTO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y CONVIVENCIA** las siguientes atribuciones:

En el ámbito de competencias de Convivencia y Cooperación al Desarrollo:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE INFANCIA, EDUCACIÓN Y EMPLEO** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

4. La autorización directa de uso de instalaciones educativas.

OCTAVO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
4. Las autorizaciones directas de uso de las instalaciones deportivas.

NOVENO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO E IGUALDAD** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

DÉCIMO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y AGENDA 2030** las siguientes atribuciones:

En el ámbito de competencias de Agenda 2030:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP

UNDÉCIMO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.

2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP
4. La concesión de licencias, autorizaciones y habilitaciones en materia de movilidad y transportes que no estén expresamente atribuidas por la legislación sectorial al Pleno.

DUODÉCIMO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

DÉCIMO TERCERO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN EN BARRIOS** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menos en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

DÉCIMO CUARTO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y MEMORIA DEMOCRÁTICA** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menos en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

DÉCIMO QUINTO.- Delegar en la **ALCALDÍA** las siguientes atribuciones:

1. Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
2. La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
3. La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

DÉCIMO SEXTO.- Delegar en todos los Concejales Delegados la resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra los actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas en el presente acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Delegar en todos los Concejales Delegados el ejercicio de la potestad sancionadora en sus diferentes ámbitos competenciales, incluyendo la devolución de ingresos correspondientes a sanciones pecuniarias cuya anulación resuelvan y demás obligaciones accesorias a dicha anulación.

DÉCIMO OCTAVO .-En caso de ausencia o vacante de los Concejales Delegados asumirá las competencias que les son delegadas por el presente acuerdo la Alcaldesa.

22.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE ADSCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS PROCEDENTES DE INGRESOS PROCEDENTES DE VENTA DE SUELO A PROYECTOS DE GASTO CONCRETOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS.

Vista la proposición de referencia de 19 de diciembre de 2023; el informe conjunto de la Directora de Contabilidad, Planificación y Gestión Económica de 24 de noviembre y del Coordinador General de Hacienda de 4 de diciembre de 2023; el informe n.º 2303/2023 de 19 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Adscribir parte de los recursos obtenidos procedentes de la enajenación de suelo del patrimonio municipal materializado en el presente ejercicio por importe de 4.548.138,22 € con cargo a las aplicaciones y en los proyectos de gasto con financiación afectada que a continuación se detallan:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE ADSCRIPCIÓN
21-2-15321-406	Remodelación Monteperdido	24.829,79
21-2-15321-409	Centro Europeo Producción Artes Audiovisuales y Escénicas	863.524,35
21-2-16501-263	Proyecto Eficiencia Energética Barrio Getafe Norte	247.500,01
21-2-34201-270	Fase II Construcción nuevo Centro Acuático e Instalaciones Deportivas Antiguo Polideportivo San Isidro	2.897.255,25
22-2-15321-901	Mejora accesibilidad centros SS.SS. Remodelación urbana calles San Sebastián, Sánchez Morate y avda. Juan de la Cierva	322.202,23
22-2-17101-416	Parque Buenavista	17.500,00
22-2-17101-417	Cerramiento Parque Alhóndiga	52.000,00
22-2-33301-412	Auditorio de Música	61.525,00
22-2-34201-287	Nuevas instalaciones deportivas	44.073,81

22-2-92421-413	Centro asociaciones Maestro Arbós	17.727,78
	TOTAL	4.548.138,22

Para que de conformidad con la base 21ª.8 de las de Ejecución del Presupuesto, así como con el apartado c) del artículo 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, encontrándose el destino del gasto propuesto entre los regulados en el artículo 36 de la citada Ley, sea financiada la contratación de las obras y servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras derivadas de los mismos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

23.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEGURIDAD “NAVIDADES SEGURAS” 2023-2024.

Vista la proposición de referencia de 19 de diciembre de 2023; el Plan Especial de Seguridad “Navidades Seguras” 2023-2024, elaborado por la Policía Local ; el certificado de la Junta Local de Seguridad de 19 de diciembre de 2023, por el que se dio cuenta del mismo; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el Plan Especial de Navidades Seguras, que consta:

- Introducción (Plan Especial de Seguridad Navidades Seguras), consta de 6 páginas.

- Plan Especial de Seguridad “Comercio Seguro”, del 13 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024; que consta de 10 páginas, y contiene los siguientes epígrafes:

- 1.- Introducción
- 2.- Responsables
- 3.- Objetivos
- 4.- Localización
- 5.- Recursos Humanos
- 6.- Actividades a desarrollar
- 7.- Comunicación, difusión
- 8.- Evaluación y Seguimiento

- Campaña Especial “Por los demás, por los tuyos, por ti; en navidad también 0,0”, del 13 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024; que consta de 10 páginas, y contiene los siguientes epígrafes:

- 1.- Introducción y objetivos
- 2.- Responsable
- 3.- Código de intervención
- 4.- Localización
- 5.- Recursos Humanos
- 6.- Actividades a desarrollar
- 7.- Consideración a tener en cuenta
- 8.- Documentación a cumplimentar
- 9.- Evaluación del seguimiento.

- Plan Especial sobre artefactos pirotécnicos, flora-fauna y juguetes seguros “Navidad sin riesgos”, del 13 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024; que consta de 10 páginas, y contiene los siguientes epígrafes:

- 1.- Introducción
- 2.- Responsables
- 3.- Objetivos
- 4.- Localización
- 5.- Recursos Humanos
- 6.- Actividades a desarrollar
- 7.- Comunicación, difusión
- 8.- Evaluación y seguimiento

- Programa Tú te vas, nosotros nos quedamos, del 24 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024; que consta de 5 páginas, y contiene los siguientes epígrafes:

- 1.- Introducción
- 2.- Responsables
- 3.- Código de la intervención
- 4.- Objetivos
- 5.- Período de vigencia
- 6.- Prestación del programa
- 7.- Actuaciones a desarrollar
- 8.- Evaluación del seguimiento.

24.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAS MAYORES Y VIVIENDA SOBRE CONCESIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES RELATIVAS A LA ACCESIBILIDAD, CONSERVACION, REHABILITACION O MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIOS DE TIPOLOGIA RESIDENCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETAFE, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 2 DE AGOSTO DE 2023.

Vista la proposición de referencia de 20 de diciembre de 2023; los informes del TSAG de Vivienda de 17 de noviembre, 14 y 19 de diciembre de 2023; el informe de la Comisión de Valoración de 11 de diciembre de 2023; el informe n.º 2298/2023 de 18 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer la obligación a los siguientes interesados, diferenciados por líneas de actuación y por las cuantías que se detallan, con cargo de la aplicación presupuestaria 2023/15221 78000 denominada “Transferencias a Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro. Conservación y Rehabilitación de Edificación”, A n.º 220230030660, por un importe total de 371.228,41 €:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: instalación de ascensores en aquellos edificios existentes de uso residencial colectivo, con tres o más alturas, que no dispusieran de esta instalación y que hayan finalizado la obra entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

CDAD. PROP /NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	NOMBRE DEL PROYECTO
ZURBARAN, 10 H79782710	27.549,06 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
AVDA FUERZAS ARMADAS, 1 H79834230	26.903,19 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
GENERAL PINGARRÓN, 1 (ASC1) H78222478	22.131,40 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
GENERAL PINGARRÓN, 1 (ASC2) H78222478	15.004,27 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES

ANDALUCIA,30	E78956976	14.901,86 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
ORIENTE, 19	H79778056	26.045,12 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
AVDA DE LOS ÁNGELES, 51	H80246689	25.239,45 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
BRUNETE, 1	H78947355	25.274,35 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
ALMENDRO, 10	H79732285	16.750,90 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
HOSPITAL DE SAN JOSÉ, 79	H79294815	15.789,86 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
LEONCIO ROJAS, 16	E78518974	12.119,30 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
TRAVESÍA DE LOS DEPOSITOS, 3	H79702478	19.767,58 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
TRAVESÍA DE LOS DEPOSITOS, 3	H79702478	15.784,64 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
AVDA ESPAÑA, 34	H79753968	17.020,25 €	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIF. RESIDENCIAL SEGÚN BASES
TOTAL		280.281,23 €	

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: sustitución de ventanas antiguas por otras nuevas o colocación de dobles ventanas.

SOLICITANTE / NIF		IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	NOMBRE DEL PROYECTO
PARTICULAR	***3703**	1.579,05 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***3308**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***8156**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***9326**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***6487**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***1526**	1.965,42 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULA	***1087**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***2430**	1.145,31 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***5448**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0077**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***9101**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***5174**	1.822,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***8340**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***9609**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***5707**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0908**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***9603**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***6398**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0639**	858,99 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0592**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0863**	628,13 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***8849**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***2794**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***9278**	1.743,75 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***3823**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES

PARTICULAR	***4371**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0362**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***8125**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***4103**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***1127**	718,74 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0794**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0268**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***2780**	1.785,96 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***4508**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***9826**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***4944**	1.468,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***1867**	1.726,07 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***4158**	2.008,89 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***5993**	265,97 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***3923**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***4470**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***8694**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***5097**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0285**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***9113**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0876**	1.217,40 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***4400**	1.750,00 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***4010**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***6128**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***0306**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***4760**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
PARTICULAR	***6956**	2.012,50 €	INSTALACIÓN DE VENTANA/S SEGÚN BASES
TOTAL		90.947,18 €	

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa que se contiene en las siguientes tablas de los solicitantes a los que se concede la subvención, diferenciadas por líneas de actuación y en los términos que se señalan:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: instalación de ascensores en aquellos edificios existentes de uso residencial colectivo, con tres o más alturas, que no dispusieran de esta instalación y que hayan finalizado la obra entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

CDAD. PROP /NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	IMPORTE JUSTIFICADO (€)
ZURBARAN, 10 H79782710	27.549,06 €	27.549,06 €
AVDA FUERZAS ARMADAS, 1 H79834230	26.903,19 €	26.903,19 €
GENERAL PINGARRÓN, 1 (ASC1) H78222478	22.131,40 €	22.131,40 €
GENERAL PINGARRÓN, 1 (ASC2) H78222478	15.004,27 €	15.004,27 €
ANDALUCÍA,30 E78956976	14.901,86 €	14.901,86 €
ORIENTE, 19 H79778056	26.045,12 €	26.045,12 €
AVDA DE LOS ÁNGELES, 51 H80246689	25.239,45 €	25.239,45 €
BRUNETE, 1 H78947355	25.274,35 €	25.274,35 €

ALMENDRO, 10	H79732285	16.750,90 €	16.750,90 €
HOSPITAL DE SAN JOSÉ, 79	H79294815	15.789,86 €	15.789,86 €
LEONCIO ROJAS, 16	E78518974	12.119,30 €	12.119,30 €
TRAVESIA DE LOS DEPÓSITOS, 3	H79702478	19.767,58 €	19.767,58 €
TRAVESIA DE LOS DEPÓSITOS, 3	H79702478	15.784,64 €	15.784,64 €
AVDA ESPAÑA, 34	H79753968	17.020,25 €	17.020,25 €
		TOTAL	280.281,23 €

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: sustitución de ventanas antiguas por otras nuevas o colocación de dobles ventanas.

SOLICITANTE / NIF		IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	IMPORTE JUSTIFICADO (€)
PARTICULAR	***3703**	1.579,05 €	1.579,05 €
PARTICULAR	***3308**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***8156**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***9326**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***6487**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***1526**	1.965,42 €	1.965,42 €
PARTICULAR	***1087**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***2430**	1.145,31 €	1.145,31 €
PARTICULAR	***5448**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***0077**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***9101**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***5174**	1.822,50 €	1.822,50 €
PARTICULAR	***8340**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***9609**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***5707**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***0908**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***9603**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***6398**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***0639**	858,99 €	858,99 €
PARTICULAR	***0592**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***0863**	628,13 €	628,13 €
PARTICULAR	***8849**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***2794**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***9278**	1.743,75 €	1.743,75 €
PARTICULAR	***3823**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***4371**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***0362**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***8125**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***4103**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***1127**	718,74 €	718,74 €
PARTICULAR	***0794**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***0268**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***2780**	1.785,96 €	1.785,96 €

PARTICULAR	***4508**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***9826**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***4944**	1.468,50 €	1.468,50 €
PARTICULAR	***1867**	1.726,07 €	1.726,07 €
PARTICULAR	***4158**	2.008,89 €	2.008,89 €
PARTICULAR	***5993**	265,97 €	265,97 €
PARTICULAR	***3923**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***4470**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***8694**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***5097**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***0285**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***9113**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***0876**	1.217,40 €	1.217,40 €
PARTICULAR	***4400**	1.750,00 €	1.750,00 €
PARTICULAR	***4010**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***6128**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***0306**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***4760**	2.012,50 €	2.012,50 €
PARTICULAR	***6956**	2.012,50 €	2.012,50 €
		TOTAL	90.947,18 €

TERCERO.- Desestimar las solicitudes de subvención para actuaciones relativas a la conservación, rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en edificios de tipología residencial presentadas por los interesados que se relacionan a continuación y por los siguientes motivos:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: instalación de ascensores en aquellos edificios existentes de uso residencial colectivo, con tres o más alturas, que no dispusieran de esta instalación y que hayan finalizado la obra entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

3.1) Obra finalizada el 31 de Enero de 2023. Base 1ª.

SOLICITANTE	NIF
C.P. TORTOLA, 1	H79743084

3.2) Se trata de una sustitución al disponer esta comunidad de un ascensor ya instalado. Base 1ª.

ENTIDAD	NIF
C.P. SAN SEBASTIÁN, 7	H79599205

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: sustitución de ventanas antiguas por otras nuevas o colocación de dobles ventanas.

3.3) Las facturas no están emitidas a nombre del solicitante de la subvención. Base 8.2.1.

NOMBRE	NIF
PARTICULAR	***7694**
PARTICULAR	***3388**

3.4) Pago en efectivo superior al máximo legal permitido. Base 8.2.2

NOMBRE	NIF
PARTICULAR	***6658**
PARTICULAR	***3391**

3.5) No se trata de edificios con una antigüedad superior a 1993. Base 15.1.

NOMBRE	NIF
PARTICULAR	***8493**
PARTICULAR	***5472**
PARTICULAR	***0289**
PARTICULAR	***7428**
PARTICULAR	***1785**
PARTICULAR	***0291**
PARTICULAR	***0483**

3.6) No estar empadronado en la vivienda en la que se ha realizado la actuación. Base 15.3.

NOMBRE	NIF
PARTICULAR	***9107**

CUARTO.- Tener por desistidas de su solicitud a los siguientes interesados por no haber presentado la documentación requerida, de conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: instalación de ascensores en aquellos edificios existentes de uso residencial colectivo, con tres o más alturas, que no dispusieran de esta instalación y que hayan finalizado la obra entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

SOLICITANTE	NIF
C.P. SAN SEBASTIÁN, 2	H79560215

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: sustitución de ventanas antiguas por otras nuevas o colocación de dobles ventanas.

SOLICITANTE	NIF
PARTICULAR	***9917**
PARTICULAR	***8199**

25.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EN SUELO DE DOMINIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GETAFE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA. (EXPTE. N.º 10/23 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 27 de noviembre de 2023; el referido pliego; los informes de la TMAE Arquitecto Técnico de Patrimonio de 27 de noviembre de 2023; los informes de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 27 de noviembre y 19 de diciembre

de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 29 de noviembre de 2023; el informe n.º 2213/2023 de 4 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el pliego de cláusulas particulares para la adjudicación por concurso de la concesión administrativa de la instalación, conservación, reposición y explotación publicitaria de elementos de mobiliario urbano en suelo de dominio público en el municipio de Getafe y con un canon anual de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (82.710,44 € €) con un plazo de concesión de DOCE AÑOS prorrogable por otros tres contados a partir del siguiente aquel en que se formalice el documento administrativo, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación con las demás condiciones establecidas en el pliego.

26.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DEL REACT CONVENIO DE LOS RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

Vista la proposición de referencia de 12 de diciembre de 2023; el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de 5 de diciembre de 2023; el informe n.º 2275/2023 de 15 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder ayuda y en consecuencia disponer el gasto y reconocer la obligación en favor de las siguiente personas y por las cuantías que se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 03 48000 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Menor, familia y emergencia social. A n.º 220229000663:

1º.- PARTICULAR, NIF ***4489**, con una cuantía mensual de 200€, con un límite máximo de 400,00€, para el periodo comprendido desde el mes de Noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayuda de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre: 400,00€.

2º.- PARTICULAR, NIE ***6100**, con una cuantía mensual de 300,00€, con un límite máximo de 600,00€, para el periodo comprendido desde el mes de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayuda de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre: 600,00€.

Todo ello con la obligación de destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede, así como justificar la misma en el plazo de 1 mes desde el día 1 del siguiente a la percepción de la mensualidad correspondiente en la forma establecida en la base 12ª de la convocatoria, pudiendo justificarse gastos que se hayan podido efectuar con anterioridad a su concesión desde el mes de enero 2023.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de ayuda de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco del REACT convenio de los recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, presentada por las siguientes personas y por los siguientes motivos:

1º.- PARTICULAR, NIE ***9119**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

2º.- PARTICULAR, NIF ***6542**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

3º.- PARTICULAR, NIE ***0764**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

4º.- PARTICULAR, NIF ***8690**, y ello al no acudir a entrevista de valoración con la trabajadora social, manifestando no estar interesado al haber encontrado empleo y tener mejor situación económica.

5º.- PARTICULAR, NIF ***8495**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

6º.-PARTICULAR, NIF ***3866**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

7º.-PARTICULAR, NIE ***5985**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID 19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

8º.- PARTICULAR, NIE ***9974**, y ello al no acudir a entrevista de valoración con la trabajadora social, manifestando telefónicamente no estar interesada.

9º.-PARTICULAR, NIF ***8425**, y ello por:

- No estar inscrita como demandante de empleo o en situación de “mejora de empleo” conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria`.
- No acreditar carecer la unidad de convivencia de ingresos suficientes para hacer frente a las necesidades de la vida diaria conforme exige la base 3.1 C) de la convocatoria

- La falta de presentación de documentación no permite valorar la relación entre la situación de vulnerabilidad y la crisis económica como consecuencia del COVID.

10º.-PARTICULAR, NIE ***2595**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

11º.- PARTICULAR, NIE ***6610**, y ello por:

- No estar inscrita como demandante de empleo o en situación de “mejora de empleo” conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria
- No se acredita que la situación de emergencia social esté asociada al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

12º.- PARTICULAR, NIE ***6547**, y ello por no estar inscrita como demandante de empleo o en situación de “mejora de empleo” conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria.

13º.- PARTICULAR, NIF ***3826**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

14º.-PARTICULAR, NIF ***8940**, y ello al no estar acreditado que la situación de emergencia social esté asociada al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19 , conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

15º.- PARTICULAR, NIF ***3150**, y ello al haberse concedido la ayuda a otro miembro de la unidad familiar.

16º.-PARTICULAR, NIE ***5031**, y ello al no estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

17º.- PARTICULAR, NIF ***0102** y ello por no estar inscrita como demandante de empleo o en situación de “mejora de empleo” conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria.

18º.- PARTICULAR, NIE ***4746**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

19º.- PARTICULAR, NIE ***4063**, y ello al haberse concedido la ayuda a otro miembro de la unidad familiar.

20º.- PARTICULAR, NIF ***3521**, y ello por no estar inscrita como demandante de empleo o en situación de “mejora de empleo” conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria.

TERCERO.- Inadmitir las solicitudes presentadas por las siguientes personas, al haber sido presentadas fuera de plazo:

1º.-PARTICULAR, NIE ***0478**.

2º.-PARTICULAR, NIE ***6258**.

3º.-PARTICULAR, NIF ***3876**.

4º- PARTICULAR, NIE ***4010**.

5º.-PARTICULAR, NIF ***0475**.

6º.-PARTICULAR, NIF ***7365**.

27.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR E INCUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL EXPEDIENTE APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE NOVIEMBRE 2023, SOBRE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DEL REACT CONVENIO DE LOS RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020.

Vista la proposición de referencia de 22 de diciembre de 2023; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 13 de diciembre de 2023; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material del expediente aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2023, sobre concesión de ayudas económicas al amparo de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 5 de octubre de 2022, en el marco de convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Política Social y Juventud y el ayuntamiento de Getafe para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco del REACT convenio de los recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020y ello en el siguiente sentido:

Donde dice:

“PRIMERO.- Conceder ayuda y en consecuencia disponer el gasto y reconocer la obligación en favor de las siguientes personas y por las cuantías que se detallan, con cargo al crédito A n.º 220229000663 en la aplicación presupuestaria 231 03 48000, denominada “Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fines de lucro. Menor, Familia y Emergencia social”:

.../...

1º.- PARTICULAR, NIF ***6144**, con una cuantía mensual de 300€, con un límite máximo de 600,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y

desempleo, para el tipo de ayuda de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 600,00€.

.../....”

Debe decir:

1º.- PARTICULAR, NIF ***6144**, con una cuantía mensual de 300€, con un límite máximo de 600,00€, para el periodo comprendido desde el mes de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se mantenga la situación de vulnerabilidad y desempleo, para el tipo de ayuda de necesidades básicas, realizándose el pago de forma anticipada conforme a lo siguiente:

pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre: 600,00€.

.../....”

Donde dice:

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de ayuda de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco del REACT convenio de los recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, presentada por las siguientes personas y por los siguientes motivos:

1º.-PARTICULAR, NIF ****2073**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

.../....

3º.- PARTICULAR, NIF ***1144**, y ello por:

- No estar inscrita como demandante de empleo conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria.
- No ser participante, a partir del 14 de marzo de 2020, del programa de inserción laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe, conforme exige la base 3.1E) de la convocatoria .
- No estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas **como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19** , conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

.../...

5º.-PARTICULAR, NIE ***2029**, y ello por no estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo correspondiente, o en situación de mejora de empleo, conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria.

Debe decir:

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de ayuda de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100% en el marco del REACT convenio de los recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, presentada por las siguientes personas y por los siguientes motivos:

1º.- PARTICULAR, NIF ***2073**, y ello al no ser participante, a partir del 14 de marzo 2020, del Programa de Inserción Laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe”, no habiendo acudido a la cita requerida con Servicios Sociales para poder valorar si la situación de emergencia social está asociada a la crisis económica y social provocada por el COVID19, conforme exige la base 3.1E de la convocatoria.

.../....

3º.- PARTICULAR, NIF ***1144**, y ello por:

- No estar inscrita como demandante de empleo conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria.
- No ser participante, a partir del 14 de marzo de 2020, del programa de inserción laboral de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getafe, conforme exige la base 3.1E) de la convocatoria .
- No estar asociada la situación de emergencia social al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida de ingresos regulares o suficientes, o carencia de los mismos para frente a la cobertura de necesidades básicas como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID19 , conforme exige la base 3ª de la convocatoria.

.../...

5º.-PARTICULAR, NIE ***2029**, y ello por no estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo correspondiente, o en situación de mejora de empleo, conforme exige la base 3.1B) de la convocatoria.

28.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA EMPRESA IMESAPI, SA, POR SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL, REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LAS FUENTES PÚBLICAS DECORATIVAS, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE JULIO A OCTUBRE DE 2023, POR IMPORTE DE 228.262,21 €

Vista la proposición de referencia de 19 de diciembre de 2023; el informe de la TSAG de Mantenimiento y Alumbrado de 15 de diciembre de 2023; el informe de la TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 15 de diciembre de 2023; el informe de Planificación y Gestión Económica de 19 de diciembre de 2023; el informe n.º 2321/2023 de 20 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las 7 facturas que obran en el expediente, a favor de IMESAPI, SA, NIF A28010478, con cargo a la aplicación presupuestaria 15322 21000 “Rep. Mant. y conserv. Infraestruc. y bienes naturales. Mantenimiento”. según el siguiente detalle:

N.º RUF / FACTURA	RC n.º	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA
F/2023/10045 FVTA 794 794N230288	220230047189	Conservación programada fuentes JULIO 2023	34.712,12 €
F/2023/10718 FVTA 794 794N230300	220230030197	Conservación general fuentes AGOSTO 2023	23.292,67 €
F/2023/12449 FVTA 794 794N230338	220230047202	Conservación general fuentes SEPTIEMBRE 2023	23.292,67 €
F/2023/14851	220230041330	Conservación general fuentes OCTUBRE 2023	23.292,67 €

FVTA 794 794N230373			
F/2023/14861 FVTA 794 794N230399	220230041331	Conservación programada fuentes AGOSTO 2023	57.914,53 €
F/2023/14862 FVTA 794 794N230400	220230041332	Conservación programada fuentes SEPTIEMBRE 2023	30.513,02 €
F/2023/14863 FVTA 794 794N230401	220230041333	Conservación programada fuentes OCTUBRE 2023	35.244,53 €
IMPORTE TOTAL			228.262,21 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y diez minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.